

se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndole que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, se le concede un plazo de quince días para proceder al abono de la cantidad adeudada, 364,62 euros, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-020000698-7 abierta en Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al indicado ingreso, se dará curso al certificado de descubierto y se procederá a la recaudación en vía ejecutiva.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de junio de 2008.—La Directora General, María Ángeles Fernández Simón.

41.280/08. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real por el que se somete a información pública el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del «Oleoducto de destilados Cartagena-Puertollano» y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Ciudad Real.**

Advertido el error cometido, en cuanto al plazo de duración de la información pública, en la publicación efectuada por este Área de Industria y Energía en el Boletín Oficial del Estado número 178 de fecha 26 de julio de 2007; en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 89 de fecha 23 de julio de 2007 y en el Diario «La Tribuna de Ciudad Real» de fecha 10 de julio de 2007, por la que se sometía a información pública conjunta el estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la relación de bienes y derechos afectados por el «Oleoducto de Destilados Cartagena-Puertollano, y sus instalaciones auxiliares», en la provincia de Ciudad Real, se realiza esta publicación a efectos de su subsanación, sometiendo nuevamente el citado proyecto y su estudio de impacto ambiental a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen y formular alegaciones, sin que sea necesaria confirmación o reiteración alguna por parte de aquellas personas que ya formularon alegaciones en el anterior periodo de información pública, que se tendrán por realizadas a todos los efectos.

Peticionario y Organo Competente: Repsol Petróleo, Sociedad Anónima, con domicilio social a efectos de notificaciones en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, solicita autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la ejecución del Proyecto «Oleoducto de Destilados Cartagena-Puertollano». La competencia sustantiva corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previa su Declaración de Impacto Ambiental favorable por el Ministerio de Medio Ambiente.

Objeto del proyecto: Las instalaciones objeto de este Proyecto son las de un oleoducto de transporte de productos destilados (gasóleos, queroseno) que conectará, en ambos sentidos, los Complejos Industriales de Repsol en Cartagena y Puertollano, con las siguientes características:

Conducción: Tubería de acero al carbono API 5L, en calidad X-60, de 14" de diámetro exterior.

La longitud total del oleoducto en la provincia de Ciudad Real es de 124,150 Kilómetros, desde el Punto Kilométrico 232,873 (Término Municipal de Villanueva de la Fuente), hasta el Punto Kilométrico 357,023 (Término Municipal de Puertollano).

Instalaciones complementarias:

Válvulas de seccionamiento: POS. 16.1 (Villanueva de la Fuente), POS. 17 (Montiel), POS. 18 (Cózar), POS. 19 (Torre de Juan Abad), POS. 20 y 21 (Santa Cruz de Mudela), POS. 22 (Calzada de Calatrava), POS. 23 y E.B. Puertollano (Puertollano).

Densímetro de línea: A la llegada al Complejo Industrial de Puertollano, a una distancia de 1,4 kilómetros.

Estaciones de Protección Católica: Situadas en las POS. 18, 20 y 22.

Terminal de Receptora de Productos Destilados (TR-1) en las instalaciones del Complejo Industrial de Puertollano. Está prevista la futura construcción de una Estación de Bombeo en las instalaciones de Puertollano para el transporte de producto desde este Complejo Industrial hasta el de Cartagena.

Sistemas de Comunicaciones: Sistema Vía Cable de Fibra Óptica, instalando el cable en la misma zanja de la conducción, bajo tubo (bitubo) de polietileno 2 Ø 40 milímetros.

Señalización del trazado del oleoducto.

Trazado: El oleoducto discurre, en la provincia de Ciudad Real, por los términos municipales de Villanueva de la Fuente, Montiel, Villanueva de los Infantes, Cózar, Torre de Juan Abad, Valdepeñas, Torrenueva, Santa Cruz de Mudela, Moral de Calatrava, Granátula de Calatrava, Calzada de Calatrava, Aldea del Rey, Villanueva de San Carlos y Puertollano.

Presupuesto de las instalaciones: treinta millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos veintinueve euros con cinco céntimos (30.541.829,05.-euros).

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados fue publicada en las fechas y medios de información indicados al comienzo de este anuncio, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, junto con los planos parcelarios, según dispone el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 86.2, párrafo 2.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, para que cualquier persona pueda examinar el proyecto y su estudio de impacto ambiental en este Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno en Ciudad Real, sita en esta ciudad, Plaza de Cervantes, 1 (Código Postal 13071), y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de Treinta Días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Ciudad Real, 18 de junio de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía. Fdo. Eduardo Moro Murciego.

MINISTERIO DE CULTURA

39.899/08. **Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expediente 23/08.**

Por el presente anuncio se notifica a Drenthe Corporación, S. L., domiciliado en calle Espoz y Mina, 17 - 1.º D -28012 Madrid, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 23/08, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 5 de abril de 2008; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: Calle Espoz y Mina, 17 - 1.º D 28012 Madrid, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, lo que podría ser constitutivo de infracción grave tipificada en el artículo 39.2c) de la citada Ley 55/2007, pudiendo ser sancionada, con multa de hasta 40.000 euros.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo

competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 55/2007.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, número 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 9 de junio de 2008.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

41.289/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se somete a Información Pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto constructivo de la nueva desaladora de Águilas/Guadalentín. Ampliación de la desaladora de Águilas (planta desaladora para riego de Murcia)». Segundo escalón y tramo inmisario.**

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los terrenos afectados por las obras citadas, lo que llevará a cabo en el:

Lugar: Ayuntamiento de Lorca. Día: 9. Mes: Julio. Hora: A partir de las 9:30.

Lugar: Ayuntamiento de Águilas. Día: 10. Mes: Julio. Hora: A partir de las 9:00.

y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios, con sus superficies y cultivos afectados, que se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; asimismo se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y de esta Confederación, Plaza de Fontes, 1, 30001, Murcia.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el interesado podrá formular por escrito en esta Confederación, las alegaciones que estime por conveniente al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos.

Murcia, 11 de junio de 2008.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40.442/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de la red de suministro de gas natural denominada «Red Vinyols i els Arcs-Parc Samà-Montbrió del Camp». Ref. XDF-142).**

A los efectos previstos en el título 4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8.10.1998), sobre la ordenación de gases combustibles por canalización; en el artículo 55.b), de régimen de au-

torizaciones administrativas; en el artículo 67, de autorización de instalaciones de transporte; en el artículo 79, sobre suministro, y en el título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos; así como en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31.12.2002), en sus artículos 75, 78, 79, 80, 81, 83, y 84 y, finalmente, en el capítulo V sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones de propiedad;

Considerando el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE 4.9.2006); el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en la parte no derogada por el Real Decreto 919/2006, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Servicio, en la parte no derogada por el Real Decreto 919/2006, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984); el Decreto 120/1992, de 28 de abril, sobre características de las protecciones a instalar entre las redes enterradas; el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y el artículo 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957; y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de la red de suministro de gas natural llamada «Red Vinyols i els Arcs-Parc Sama-Montbrí del Camp».

Los datos más significativos del proyecto se describen a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación, que se detallan en el anexo del presente anuncio.

Peticionario: «Gas Natural Distribución SDG, S. A.», con domicilio a efectos de notificaciones en la plaza del Gas, 2, planta 1.ª, 08003 Barcelona.

Referencia: XDF-142.

Objeto: Suministro de gas natural a las poblaciones de Vinyols i els Arcs, Parc Sama y Montbrí del Camp.

Términos municipales afectados: Riudoms, Vinyols i els Arcs, Cambrils y Montbrí del Camp (Baix Camp).

Descripción de las instalaciones: El presente proyecto contempla la construcción de una conducción en MPA (4 bar) y cuatro estaciones de regulación y medida (armarios reguladores) para el suministro a los núcleos de Vinyols i els Arcs, Parque Sama y Montbrí del Camp.

Conducción principal: La red en MPB de diámetro nominal 200-PE tiene su inicio en la estación de regulación y medida AR-001 de APA/MPB/MPA, que sustituirá la existente de APA/MPA, situada al lado de la carretera T-310 en la entrada al núcleo urbano de Riudoms, todo dentro del término municipal de Riudoms.

La red de MPB en diámetro 200-PE discurrirá paralela a la carretera T-310 en dirección a Montbrí del Camp, por su margen derecho. Seguidamente cruzará la carretera TV-3143, un canal, un barranco, la riera de Santa Eulalia y llegando al vértice V-36 mediante un giro de noventa grados, cruzará la carretera T-310, continuando cerca de campos de cultivo hasta llegar a cruzar la carretera TV-3103. En este punto, inicia un paralelismo con esta carretera, cruzando seguidamente el barranco de las Freixures. El trazado continuará paralelo a la carretera TV-3103 siguiendo alineaciones del futuro acondicionamiento de la carretera, hasta llegar al núcleo urbano de Vinyols i els Arcs donde está previsto la instalación de una estación de regulación y medida (armario regulador) de MPB/MPA $Q = 1.000 \text{ m}^3 \text{ (n) / h}$, mediante una derivación de acero de DN-3". A la salida del armario y desprendido de la válvula, finalizará en la brida de transición de Ac/PE la red de MPA. La canalización de diámetro 200-PE continuará dentro del núcleo de Vinyols i els Arcs hasta llegar al vértice V-92, donde realizará el cruce de la carretera T-314, para continuar por su margen izquierdo en dirección a la carretera T-312. A continuación

cruzará la riera de Alforja para continuar el paralelismo con la carretera T-314, hasta el vértice V-117, de donde partirá la derivación de acero de DN-3" en el armario regulador de MPB/MPA $Q = 1.000 \text{ m}^3 \text{ (n) / h}$, para el suministro a la zona del Parque Sama, dentro del término municipal de Cambrils. Esta derivación cruzará la carretera T-314 y continuará por el lado de un muro hasta llegar a la válvula de entrada del armario regulador. En la salida del armario y desprendido de la válvula, finalizará en la brida de transición de Ac/PE la red de MPA.

La canalización de diámetro 200-PE continuará en paralelismo con la carretera T-314 hasta llegar a la carretera T-312, donde cruzará ésta bordeando la rotonda existente, para continuar en dirección a Montbrí del Camp, realizando un paralelismo con la carretera T-312. Una vez llega a la zona deportiva de Montbrí del Camp, la canalización se alejará del paralelismo con la carretera T-312 para continuar por el camino Viejo de Cambrils donde cruzará la carretera T-310 aprovechando un paso inferior de este camino. Seguidamente cruzará la rambla del Alma para continuar en paralelo entre ésta y una zona anexa al hotel «Termes Montbrí», donde se instalará una transición de Ac/PE para continuar en DN-6, «instalando una válvula DN-6» y llegar al armario regulador de MPB/MPA de $Q = 2.500 \text{ m}^3 \text{ (n) / h}$. En la salida del armario y desprendido de la válvula, finalizará en la brida de transición de Ac/PE la red de MPA.

La longitud total de la conducción es de 8.548,46 m, siendo en MPB: 8.437,04 m en 200-PE, 12,00 m en 8", 12,00 m en 6" y 58,42 m en 3" y en MPA: 20,00 m en 6" y 12,00 m en 8".

Sistemas auxiliares asociados, como líneas eléctricas, protección catódica, teledirigida y telemando, sistema de comunicaciones, telecontroles, etc. Estos sistemas auxiliares serán de uso exclusivo del servicio del suministro del gas.

Presupuesto: 776.671,14 euros.

La autorización administrativa conlleva, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán, bajo tierra, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que requieran.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas, y dentro de los límites de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el pro-

yecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 22 de mayo de 2008.—Teresa Pallarès Piqué, Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN = finca número; TD = titular y domicilio; PO = polígono número; PA = parcela número; N = naturaleza.

Afecciones: T = tubería a instalar, en metros lineales; C = cable a instalar, en metros lineales; SO = ocupación temporal, en metros cuadrados; SP = servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD = ocupación de dominio, en metros cuadrados; SA = servidumbre de acceso, en metros cuadrados; A = autopista; Acq = acequia; Al = almendros; R = río; Ri = riachuelo; Rie = riera; BC = barranco; Ca = cantera; Cem = cementerio; Cm = camino; Ctra = carretera; Pa = pastos; Er = yermo; Fr = frutos; Ho = huerta; Ind = industria; Tr = terreno de regadío; Ts = terreno de secano; Bb = bosque bajo; Ba = bosque alto; Ol = olivos; Psta = pista; Pl = plantación; Renfe = ferrocarril; Rf = repoblación forestal; To = torrente; Urb = urbano; Vñ = viña; Vv = vivero.

Término municipal de Riudoms:

FN = UM-003; TD = Luis Anguera Pujol, Major, 4, 43330 Riudoms; PO = 73599; PA = 13; T = 49,56; SO = 496,00; SP = 149,00; N = Er.

FN = UM-005; TD = Ayuntamiento, Major, 52, 43330 Riudoms; PO = 73599; PA = 12; T = 23,60; SO = 236,00; SP = 71,00; N = Er.

FN = UM-008; TD = Ingen, SA, Sr. Carlos Castilla, Informática-pg. El Prat, 5, 43330 Riudoms; PO = 73599; PA = 26; T = 147,71; SO = 1477,00; SP = 443,00; N = Er.

FN = UM-009; TD = Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras de l'Estat, pl. dels Carros, 2, 43004 Tarragona; PO = 42; PA = 9001; T = 25,44, 104,86; SO = 0, 0; SP = 0, 0; N = Ctra, Er.

FN = UM-020; TD = Jaime Gispert Rofes (herederos de), O'Donell, 24, 2.º, 43205 Reus; PO = 73599; PA = 02; T = 18,81; SO = 188,00; SP = 56,00; N = Er.

FN = UM-022; TD = Angela Martorell Tellez Girón, pg. Prim, 6, 66, 43202 Reus; PO = 71582; PA = 05; T = 232,82, 13,71; SO = 2328,00, 137,00; SP = 698,00, 41,00; N = Bb, Acq.

FN = UM-023; TD = Desconocido; PO = 49; PA = 9005; T = 7,15; SO = 72,00; SP = 21,00; N = Cm.

FN = UM-025; TD = Angela Martorell Tellez Girón, Sevilla, 28080 Madrid; PO = 69573; PA = 05; T = 57,60; SO = 576,00; SP = 173,00; N = Bb.

FN = UM-026; TD = Promociones Proyectos Dava, SL, General Prim, 50, bajos, 43850 Cambrils; PO = 69573; PA = 06; T = 37,19; SO = 372,00; SP = 112,00; N = Bb.

FN = UM-028; TD = Ayuntamiento, Major, 52, 43330 Riudoms; PO = 69573; PA = 07; T = 2,78; SO = 28,00; SP = 8,00; N = Er.

FN = UM-030; TD = Ayuntamiento, Major, 52, 43330 Riudoms; PO = 68569; PA = 02; T = 4,26; SO = 43,00; SP = 13,00; N = Er.

FN = UM-033; TD = Julián Sánchez-Ajofrín Fernández, Major, 8, 43330 Riudoms; PO = 68569; PA = 03; T = 226,46; SO = 2265,00; SP = 679,00; N = Bb.

FN = UM-038; TD = Ayuntamiento, Major, 52, 43330 Riudoms; PO = 67545; PA = 03; T = 44,81; SO = 448,00; SP = 134,00; N = Er.

FN = UM-043; TD = Oest, SA, Rambla Nova, 6, 43004 Tarragona; PO = 67545; PA = 02; T = 80,34; SO = 803,00; SP = 241,00; N = Er.

FN = UM-046; TD = Francisca Llauredó Llauredó (hereus de), Boleado, 1, 43365.

Alforja; P067545; PA = 11; T = 115,12; SO = 1151,00; SP = 345,00; N = Er.

Término municipal de Montbrió del Camp:

FN = BJ-01; TD = Torcuato López Burgos, Francesc Pérez Dole, 22 C, 4t1a, 43850. Cambrils; PO = 6; PA = 18; T = 6,83, 76,45; SO = 68,00, 765,00; SP = 20,00, 229,00; N = Cm, Fr.

FN = BJ-08; TD = Cosme Pagés Llorens, Doctor Genet, 27, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 17; T = 18,53, 16,52, 72,47; SO = 185,00, 165,00, 725,00; SP = 56,00, 50,00, 217,00; N = Cm, Fr, Ts.

FN = BJ-11; TD = Maria Isabel Rovira Ferré, del Vent, 1, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 16; T = 4,54, 55,71; SO = 45,00, 557,00; SP = 14,00, 167,00; N = Cm, Fr.

FN = BJ-12; TD = Francisco Mendoza Martínez, Salvador Espriu, 5, 43850 Cambrils; PO = 6; PA = 15; T = 64,80; SO = 648,00; SP = 194,00; N = Fr.

FN = BJ-17; TD = José Castellví Borrás, Disseminat, pol. 6, parc. 14, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 14; T = 7,91, 182,30; SO = 79,00, 1823,00; SP = 24,00, 547,00; N = Cm, Ts.

FN = BJ-24; TD = Lluís M. Buqueras Serra, Nou, 1, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 13; T = 3,76, 46,27, 48,00; SO = 38,00, 463,00, 480,00; SP = 11,00, 139,00, 144,00; N = Cm, Fr, Ts.

FN = BJ-30; TD = Carmen Paixa Folch, Nou, 8, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 27; T = 140,93; SO = 1409,00; SP = 423,00; N = Fr.

FN = BJ-31; TD = Ayuntamiento, pl. de la Vila, 1, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 9010; T = 167,01; SO = 1670,00; SP = 501,00; N = Cm.

FN = BJ-32; TD = Lluís Corulla Minguell, Lázaro Cárdenas, 9, 08017 Barcelona; PO = 6; PA = 11; T = 3,28, 40,58; SO = 33,00, 406,00; SP = 10,00, 122,00; N = Cm, Ol.

FN = BJ-37; TD = Josefa Borrás Vernet, av. Josep M. Soler, 8, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 10; T = 41,69; SO = 417,00; SP = 125,00; N = Ts.

FN = BJ-39; TD = Ramon Folch Valls, Riera, 6, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 9; T = 46,13; SO = 461,00; SP = 138,00; N = Ol.

FN = BJ-44; TD = Ramon Folch Valls, Riera, 6, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 8; T = 3,42, 50,76; SO = 34,00, 508,00; SP = 10,00, 152,00; N = Cm, Ol.

FN = BJ-46; TD = José Baiges Navarro, Baix Camp, 16, 1r3a, 43850 Cambrils; PO = 6; PA = 7; T = 68,75; SO = 688,00; SP = 206,00; N = Pa.

FN = BJ-53; TD = Ajuntament, pl. de la Vila, 1, 43340 Montbrió del Camp; PO = 28385; PA = 02; T = 5,08; SO = 51,00; SP = 15,00; N = Pa.

FN = BJ-58; TD = Departament de Política Territorial i Obres Públiques, av. Josep Tarradellas, 2, 08029

Barcelona; PO = 6; PA = 9006; T = 18,66; SO = 0; SP = 0; N = Ctra.

FN = BJ-60; TD = Ayuntamiento, pl. de la Vila, 1, 43340 Montbrió del Camp; PO = 6; PA = 9003; T = 160,80; SO = 1608,00; SP = 482,00; N = Cm.

FN = BJ-64; TD = Ayuntamiento, pl. de la Vila, 1, 43340 Montbrió del Camp; PO = 7; PA = 9007; T = 6,80; SO = 68,00; SP = 20,00; N = Er.

FN = BJ-65; TD = Confederación Hidrográfica del Ebro, pg. Sagasta, 24, 50006 Zaragoza; PO = 6; PA = 9001; T = 9,40; SO = 94,00; SP = 28,00; N = Rie.

FN = BJ-67; TD = Hotel Termes Montbrió, SL, Nou, 36, 43340 Montbrió del Camp; PO = 25413; PA = 37; T = 55,05; SO = 551,00; SP = 165,00; OD = 30,00; N = Er.

COMUNIDAD DE MADRID

41.323/08. **Resolución de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto «Línea subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. Palacios/Manzanares a línea subterránea S.T.R. Moralzarzal, en los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real». EXE-09/08.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 16 de mayo de 2008, se ha declarado la utilidad pública en concreto del proyecto «Línea Subterránea a 20 kV a instalar desde C.T. Palacios/Manzanares a Línea Subterránea a S.T.R. Moralzarzal, en los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real», previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar

a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el día 30 de julio de 2008 en el Ayuntamiento de El Boalo a partir de las 10:00 y en el Ayuntamiento de Manzanares El Real a partir de las 13:30. El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

40.478/08. **Anuncio de la Universidad Carlos III de Madrid sobre extravío de título de Diplomado en Relaciones Laborales.**

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Relaciones Laborales con número de Registro Nacional de Títulos 2003/246006 de fecha de expedición 31 de enero de 2003 de don Raúl Jiménez Ramírez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Getafe, 9 de junio de 2008.—El Secretario General, Jesús R. Mercader Uguina.